

INFORME FINAL DE AUDITORIA

Código del Proyecto: 5.06.31

Centro de Gestión y Participación N° 2 Norte
(Actual Centro de Gestión y Participación Comunal 2)

Auditoría de Gestión

Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Septiembre 2007

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Av. Corrientes 640 - 5to. Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

PRESIDENTE

Dr. Vicente Mario Brusca

AUDITORES GENERALES

Dra. Alicia M. J. Boero

Dr. Rubén A. Campos

Lic. José Luis Giusti

Lic. Josefa A. Prada

Dr. Juan Carlos Toso

CÓDIGO DE PROYECTO: 5.06.31

NOMBRE DEL PROYECTO: Centro de Gestión y Participación N° 2 Norte

OBJETO: Centro de Gestión y Participación N° 2 Norte –Auditoría de Gestión–
Año 2005

OBJETIVO: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.

ALCANCE: Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado; de los objetivos previstos para las actividades desagregadas y de otros indicadores de gestión.

PERÍODO: Año 2005.

TAREAS DE CAMPO: 04/10/2006 al 12/4/2007.

JURISDICCIÓN: 27. Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana.

UNIDAD EJECUTORA: C.G.P. N° 2 Norte.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:

	<u>VIGENTE</u>	<u>DEVENGADO</u>
18 Atención al vecino	\$331.809	\$ 307.791
19 Participación ciudadana	\$597.770	\$ 568.000

EQUIPO DESIGNADO:

Dr. Juan Ignacio Vázquez Pisano (Supervisor)

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de emisión	Buenos Aires, julio de 2007
Código del Proyecto	5.06.31
Denominación del Proyecto	Centro de Gestión y Participación N° 2 Norte. Auditoría de Gestión.
Período Examinado	2005
Jurisdicción	27 Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana.
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.
Alcance	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado; de los objetivos previstos para las actividades desagregadas y de otros indicadores de gestión.
Período desarrollo tareas de auditoría	04/10/06 al 12/4/07
Aclaraciones Previas	Por Decreto 816-GCABA del 3/07/2006 se aprueba la creación de quince Centros de Gestión y Participación Comunal y se suprimen los Centros de Gestión y Participación transfiriéndose su personal, patrimonio y presupuesto a los nuevos centros. El organismo auditado pasa a denominarse Centro de Gestión y Participación Comunal N° 2. El CGP 2 Norte –que compartía la sede con el CGP 14 E, al finalizar las labores de campo se encontraba en proceso de mudanza a un nuevo edificio ubicado en Uriburu 1022.
Principales observaciones	- Si bien los Programas Presupuestarios están asignados al CGP, la ejecución de los mismos estaba, en su mayor parte, a cargo de la Secretaría de Descentralización. - Falta de manuales de procedimientos y/o instructivos formales. - Las metas físicas establecidas no resultan útiles como herramientas de evaluación de gestión en virtud de su carácter global. - Muchos de los servicios que se prestan en el CGP no se encuentran efectivamente descentralizados, actuando como meras delegaciones de las Areas Centrales. - Bajo nivel de ejecución en el Programa Participación Ciudadana. - Recursos humanos y materiales insuficientes. - Sede edilicia compartida con otro CGP (14 E). - Falta de planos de evacuación (ley 1346).
Conclusiones	La limitada ejecución del presupuesto por parte del organismo, así como la existencia de numerosos servicios que no se encuentran efectivamente “descentralizados”, condicionan la capacidad de los CGPs. para ofrecer respuesta directa al vecino, llevándolos en muchos casos a una mera estrategia de “contención”. La próxima implementación de las Comunas se muestra como

	una valiosa oportunidad para profundizar un proceso de descentralización que en los Centros de Gestión y Participación sólo alcanzó niveles básicos. En el caso del CGP 2N (actualmente CGPyC N° 2), también presenta importancia la culminación del proceso de traslado que permitirá el desarrollo de las tareas asignadas en un ámbito más adecuado.
--	---

**Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 5.06.31**

DESTINATARIO:

**Señor Vicepresidente 1º
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Dr. Santiago de Estrada.
S / D**

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, esta Auditoría General procedió a efectuar una auditoría en el ámbito del ex Centro de Gestión y Participación N° 2 N, con el objetivo que se describe en el siguiente acápite.

I. OBJETO

Centro de Gestión y Participación N° 2 Norte, que dependiera de la ex Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana. Gestión año 2005.

En virtud de la reforma de la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad aprobada por Decreto N° 350/06, los Centros de Gestión y Participación fueron ubicados como Organismos Fuera de Nivel del Ministerio de Gestión Pública y Descentralización.

II. OBJETIVO

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen fue realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGC.

Procedimientos aplicados

- Análisis del marco normativo.
- Requerimiento de información al organismo auditado.
- Entrevistas con funcionarios del ente auditado.
- Compulsa de información suministrada por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y por la Dirección General de Contaduría.

- Relevamiento del inventario y cajas chicas período 2005.
- Relevamiento de las distintas áreas que conforman el organismo.
- Realización de encuesta de Satisfacción a concurrentes al CGP.
- Relevamiento de vehículos del CGP y de su Infraestructura Edilicia.
- Registro fotográfico de las instalaciones.
- Relevamiento de una muestra de 18 legajos del personal del CGP.
- Relevamiento del libro de quejas del Organismo auditado.

IV. **ACLARACIONES PREVIAS**

A – Generalidades

Antecedentes del proceso de descentralización

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha desarrollado desde el año 1996 un proceso de descentralización tendiente a modernizar sus estructuras, teniendo como objetivo prioritario la satisfacción de las demandas de los vecinos y su participación en los procesos de gobierno.¹

Con ese objetivo surgieron los Centros de Gestión y Participación, los cuales brindaron en cumplimiento de sus responsabilidades servicios a la comunidad, debiendo diferenciar aquellos que eran efectuados por delegaciones de los organismos centrales competentes (vg. Rentas, Registro Civil, etc) de aquellos que los CGP's desarrollaron como propios (vg. informes, reclamos, denuncias, talleres artísticos y/o culturales, cursos de capacitación y eventos, etc.).

Los Centros de Gestión y Participación que se constituyeron como un paso inicial del proceso de descentralización del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, no eran responsables de la ejecución de su propio presupuesto, que ejecutaba la Secretaría de Descentralización, ni con la efectiva descentralización de los servicios que se prestaban en su edificio.

En el año 2006 se suprimieron los Centros de Gestión y Participación, siendo reemplazados por quince Centros de Gestión y Participación Comunal.

Antecedentes Normativos

Mediante el Decreto 13-GCBA-96 (B.O. 9-8-96) se dispuso la elaboración del Programa de Descentralización Administrativa en forma conjunta con el diseño del Plan Ciudad, delegando en el Vice Jefe de Gobierno la instrumentación de ambas acciones.

A mediados de 1996 fue creada la Subsecretaría de Descentralización en virtud del Decreto 213-GCBA-96 (B.O. 30-9-96) bajo dependencia de la Vice

¹ Los antecedentes de dicho proceso podrán ser consultados en los anexos correspondientes al informe de auditoría N° 5.04.17 denominado "CGP N° 1 Auditoría de Gestión" publicado en el sitio web institucional bajo el número 489.

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, aprobando su estructura organizativa, objetivos y acciones. Asimismo, transfirió la Dirección General Desregulación, dependiente de la Jefatura de Gobierno, a la Subsecretaría de Descentralización en el ámbito de la Vice Jefatura de Gobierno. Por su parte, también la Dirección General de Relaciones con la Comunidad dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, fue transferida a la Subsecretaría de Descentralización en el área de la Vice Jefatura de Gobierno, con excepción de los ex Departamentos Lealtad Comercial y Legal. El esquema orgánico contempló como Fuera de Nivel (F/N) a los Centros de Gestión y Participación.

Simultáneamente, por Resolución N° 1-VJGCBA-96 (B.O. 01-11-96) se creó el Consejo de Descentralización y Modernización de la Ciudad de Buenos Aires para funcionar como ente de coordinación y enlace entre las áreas involucradas de la Vice Jefatura de Gobierno y las Secretarías que conforman el Órgano Ejecutivo del GCBA.

A fines de 1996 y mediante Decreto 483-GCBA-96 (B.O. 4-12-96) se rectificó el Decreto 213-GCBA-96 en lo referente a los F/N Centro de Gestión y Participación (1 a 16), otorgándoles rango de Dirección General con el mismo nivel retributivo y dependencia funcional de la Dirección General Descentralización y de la Dirección General Relaciones con la Comunidad, ambas dependientes de la Subsecretaría de Descentralización – Área Vice jefatura de la Ciudad de Buenos Aires.

En virtud del Decreto 850-GCBA-97 se creó el Cuerpo de Delegados Comunes integrado por tres (3) miembros dependientes de la Jefatura de Gobierno, los que asesoraban al señor Jefe de Gobierno en la articulación de una agenda de gobierno para la unidad territorial correspondiente a los Centros de Gestión y Participación².

La estructura organizativa de los Centros de Gestión y Participación fue dada por el Decreto 1958-GCBA-98 (BO 14-10-98) en su Anexo II, en tanto que sus responsabilidades primarias y esquema de acciones (para los Centros de GPS's N° 3, 7 y 13) se encuentran en el Anexo III. Asimismo, se especificaron los servicios de gestión desconcentrada que prestarían los mismos y se aprobaron las acciones del Cuerpo de Delegados Comunes.

En virtud del Decreto 2237-GCBA-99 (B.O. 06-12-99) se extendió a los F/N Direcciones Generales Centros de Gestión y Participación N° 1, 2N, 2S, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14E y 14 O, la estructura organizativa aprobada por el Art. 3° del Decreto 1958-GCBA-98.

El Decreto 1361-GCBA-00 (B.O. 07-08-00) y posteriormente, el Decreto 1988-GCBA-00, modificaron la estructura organizativa del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El primero de los decretos citados transfirió la Subsecretaría de Descentralización del área Vice Jefe de Gobierno al ámbito

² B.O. N° 313 del 30-10-97.

del Jefe de Gobierno, modificando su estructura organizativa, objetivos y responsabilidad primaria en tanto que el segundo (entre otras modificaciones) suprimió el Cuerpo de Delegados Comunales.

El Decreto 2358-GCBA-00, (B.O. 1103 04/01/01) estableció que el Jefe de Gobierno autorizaba al Subsecretario de Descentralización a suscribir contratos de locación de servicios para cumplir funciones de Delegado Comunal en el ámbito de los CGP.

En virtud del Decreto 2696-GCBA-03 y su modificatorio N° 327/04, quedó conformada la estructura de la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana vigente en el período auditado.

Cabe resaltar que con posterioridad al período auditado, el Decreto 350-GCABA del 7.04.2006 aprobó una nueva estructura orgánica funcional del Gobierno de la C.A.B.A, complementando así a la Ley n° 1925.

Por último, mediante Decreto N° 816-GCABA del 3.07.2006 fue sancionada la creación de quince Centros de Gestión y Participación Comunal, suprimiéndose los 16 Centros de Gestión y Participación existentes y transfiriéndose su personal, patrimonio y presupuesto a los nuevos Centros.

B – El CGP N° 2 Norte

Ámbito geográfico

El Centro de Gestión y Participación N° 2 Norte se encontraba ubicado en la Avda. Coronel Díaz 2110, comprendiendo parcialmente los barrios de Palermo y Recoleta.

Los límites geográficos estaban dados por las siguientes calles: Bulnes, Juncal, Av. Coronel Díaz, Castex, Ortiz de Ocampo, Prolongación virtual de la Avda. Pueyrredón, Av. del Libertador, Av. Callao y Av. Córdoba.

Actualmente, los límites del Centro de Gestión y Participación Comunal N° 2 son: Uruguay, Guido, Montevideo, Brig. Gral. Facundo Quiroga, prolongación virtual de Francisco Romero, Calle N° 7 (no oficial), bajada Autopista Dr. A. Illia (acceso portuario), Av. Pte. Ramón Castillo, Acceso Wilson, Av. Tomás Edison, borde norte de la Dársena D, bordes Dársenas E y F, Av. Costanera R. Obligado, Jerónimo Salguero, vías del FFCC ex Gral. Belgrano, Tagle, Las Heras, Av. Coronel Díaz, Mario Bravo, Av. Córdoba.

Funciones y responsabilidad primaria

El Decreto 1958-GCBA-98 en su art. 1° (B.O. 14-10-98) determinaba que los CGP's "tendrán a su cargo mediante la identificación de problemas y acciones prioritarias, la programación de la ejecución local de sus políticas

específicas y de las sectoriales, conforme a los lineamientos generales de la autoridad competente”.

En el Anexo III del citado Decreto se describía la responsabilidad primaria de los F/N CGP's N° 3, 7 y 13, extensiva al resto de los CGP's por Decreto 2237-GCBA-99 (B.O. 06-12-99) y que consistía en:

- Entender en la administración, distribución y aprovechamiento de los recursos asignados al área.
- Programar y coordinar la prestación de servicios a cargo de otras dependencias, propendiendo a su optimización y a la unificación de criterios de gestión.
- Canalizar los reclamos, quejas y denuncias de vecinos.
- Brindar el soporte administrativo para llevar a cabo las acciones conjuntas con las asociaciones y entidades sin fines de lucro de la zona tendientes a la formación institucional y a la participación comunitaria.

Estructura orgánica

El Decreto 1958/98 establecía la estructura orgánica de los CGPs., creando 3 Direcciones dentro de cada Centro:

- Desarrollo y Mantenimiento Barrial (con los Departamentos Inspecciones y Habilitaciones, Permisos y Fiscalización de Obras).
- Desarrollo Socio-Cultural (con los Departamentos Cultural y Educación y Acción Social y Comunitaria).
- Información y Atención al Público (con los Departamentos Ventanilla Única y Coordinación Servicios Descentralizados).

La estructura incluía, además, un Departamento de Administración General con dependencia directa del Director General. En el Anexo III se grafica la estructura del C.G.P.

C - Análisis Presupuestario³

El presupuesto asignado al CGP N° 2N estaba formado por los Programas N° 18 Atención al Vecino” y N° 19 “Participación Ciudadana”. Si bien constaba el propio CGP como Unidad Ejecutora, era la Secretaría de Descentralización quien ejecutaba estos programas.

El CGP disponía de una asignación anual de fondos para viáticos y de caja chica para gastos menores y urgencias. Las compras de bienes de uso, reparaciones de inmuebles y otras necesidades que no podían ser satisfechas por el sistema de caja chica, las realizaba la Secretaría de Descentralización a través de los programas antes mencionados.

³ Fuentes: Ley de Presupuesto 2005; Cuenta de Inversión año 2005; Contaduría General de la Ciudad y Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.

Programa 18 – “Atención al Vecino – CGP 2 N ”

Descripción

La necesidad que tienen los vecinos de la Ciudad de Buenos Aires de disponer de un espacio de referencia próximo en su barrio, para realizar trámites correspondientes a los servicios que ofrece el Gobierno de la Ciudad.

Responde al objetivo primario de desconcentración de los servicios, mejorando la calidad de atención de los vecinos y permitiendo a éstos un acercamiento y fortalecimiento en la relación gobierno ciudadano.

La población objeto son los vecinos con posturas de participación social y cultural, de carácter espontáneo. Asociaciones Vecinales con objetivos diversos centrados en lo social, urbano, cultural y económico.

En un contexto de grave crisis económica, social y de representación, la gestión local tiene la posibilidad de redefinir y relegitimar la función del Estado ante la sociedad. Teniendo en cuenta que el CGP resulta accesible para los vecinos, se verifica un aumento significativo de la demanda y una multiplicidad de los indicadores de la misma.

El producto final es la respuesta que se brinda a los pedidos recepcionados, ya sea a través de las gestiones que se realizan ante las distintas áreas de Gobierno o desde el mismo CGP.

El grado óptimo de satisfacción de la necesidad revelada está sujeto a la respuesta que corresponde dar a las Áreas Centrales. Con el fin de lograr una mejora resulta imprescindible profundizar los alcances de la respuesta que brinda el servicio.

Presupuesto

Inc.	Concepto	Sancionado	Crédito Vigente	Devengado
1	Gastos en personal	108.476	174.285	174.279
2	Bienes de consumo	17.350	11.947	6.945
3	Serv. no personales	52.307	109.984	109.982
4	Bienes de uso	30.000	35.593	16.585
	TOTALES:	208.133	331.809	307.791

Modificaciones al crédito inicial

Concepto	Sancionado	Crédito vigente	Aum / Dism	%
Gastos en personal	108.476	174.285	65.809	60.67
Bienes de consumo	17.350	11.947	-5.403	-31.14

Serv. No personales	52.307	109.984	57.677	110.26
Bienes de uso	30.000	35.593	5.593	18.64
TOTALES:	208.133	331.809	123.676	59.42

Incidencia que los distintos incisos tienen en el crédito vigente

Concepto	Crédito vigente	%
1 - Gastos en personal	174.285	52.53
2 - Bienes de consumo	11.947	3.60
3 - Serv. no personales	109.984	33.15
4 - Bienes de uso	35.593	10.72
TOTALES:	331.809	100.00

Porcentual de ejecución del Crédito vigente

Relacionando el Gasto Devengado con el Crédito Vigente para el período, se obtiene el siguiente índice de ejecución de dicho Crédito vigente.

$$\frac{\text{Gasto devengado}}{\text{Crédito vigente}} \times 100 = \frac{307.791}{331.809} \times 100 = 92.76 \%$$

Programa 19 "Participación Ciudadana – CGP 2 N"

Descripción

Generar espacios de reflexión y participación ciudadana otorgando el apoyo organizativo y fortaleciendo los canales que vehiculicen la demanda por parte de los vecinos, en todo lo que atañe al sector público.

Responde al objetivo primario de continuar con el proceso de descentralización que permita un mayor acercamiento en la relación establecida entre ciudadanía y el aparato del Estado.

La población que demanda participación puede presentarse en forma aislada o bien perteneciendo a Organizaciones No Gubernamentales, Asambleas Barriales, Asociaciones Vecinales y Profesionales. Participan tanto las personas que viven dentro del radio del CGP como los que transitan por el mismo.

El producto que resulta de este servicio es la participación de la población en las actividades que brinda el CGP, tales como talleres, eventos, cursos, exposiciones, etc., del área Socio Cultural. Asimismo, se desarrolla la participación en los Foros de Presupuesto Participativo y en Proyectos y Programas de Mantenimiento Barrial.

Las actividades se llevan adelante con los recursos propios del CGP y con la coordinación de Descentralización y Participación Ciudadana.

Canalizar la demanda de participación de los vecinos a través de las actividades socio culturales que realiza el CGP y fomentar la participación ciudadana en el Presupuesto Participativo en tanto sea una herramienta para el control de la gestión.

Presupuesto

Inc.	Concepto	Sancionado	Crédito Vigente	Devengado
1	Gastos en personal	282.809	393.054	393.045
2	Bienes de consumo	111.396	67.689	64.147
3	Serv. No personales	93.406	109.583	105.681
4	Bienes de uso	31.444	27.444	5.127
	TOTALES:	519.055	597.770	568.000

Modificaciones al crédito inicial

Concepto	Sancionado	Crédito vigente	Aum / Dism	%
Gastos en personal	282.809	393.054	110.245	38.98
Bienes de consumo	111.396	67.689	-43.707	-39.23
Serv. no personales	93.406	109.583	16.177	17.32
Bienes de uso	31.444	27.444	-4.000	-12.72
TOTALES:	519.055	597.770	78.715	15.16

Incidencia que los distintos incisos tienen en el crédito vigente

Concepto	Crédito vigente	%
1 - Gastos en personal	393.054	65.76
2 - Bienes de consumo	67.689	11.32
3 - Serv. no personales	109.583	18.33
4 - Bienes de uso	27.444	4.59
TOTALES:	597.770	100.00

Porcentual de ejecución del crédito vigente

Relacionando el Gasto Devengado con el Crédito Vigente para el período, se obtiene el siguiente índice de ejecución de dicho Crédito vigente:

$$\frac{\text{Gasto devengado}}{\text{Crédito vigente}} \times 100 = \frac{568.000}{597.770} \times 100 = 95.02 \%$$

Metas físicas

Las metas establecidas para el ejercicio 2005 eran las siguientes:

Programa 18 : Presupuesto Físico

- Necesidad real o relevada: pedidos previstos: 4200
- Producto acabado: respuesta a los trámites: 1631

Programa 19: Presupuesto Físico

- Necesidad real o relevada : población que demanda participación 94445
- Producto acabado: población participante 91600

Conforme lo consignado en la Cuenta de Inversión del ejercicio 2005, la ejecución del presupuesto físico ha sido la siguiente:

Programa 18 – Atención al vecino					
Ejecución Física Anual		Unidad de Medida	Sanción	Vigente	Realizado
N. Real	453 – Pedidos Recepcionados	Pedido	4.200	4.200	
Meta	740 – Respuesta a los trámites	Respuesta	1.631	1.631	3.268

La información no consigna el grado de cumplimiento de la previsión de “Pedidos Recepcionados”.

Conforme los Informes Trimestrales de Ejecución Presupuestaria elaborados por el organismo, las cifras de ejecución fueron las siguientes:

Respuesta a los trámites (740)

1er. Trimestre	337
2do. Trimestre	1316
3er. Trimestre	953
4to. Trimestre	<u>662</u>
Total	3268

El porcentual de ejecución fue de 200,36%.

Programa 19 – Participación Ciudadana					
Ejecución Física Anual		Unidad de Medida	Sanción	Vigente	Realizado
N. Real	517 -Población que demanda participación	Persona	94.445	94.445	
Meta	726 - Población Participante	Participante	91.600	91.600	42.465

La información no consigna el grado de cumplimiento de la previsión de “Población que demanda participación”

Conforme los Informes Trimestrales de Ejecución Presupuestaria elaborados por el organismo, las cifras de ejecución fueron las siguientes

Población Participante	
1er. Trimestre	6528
2do. Trimestre	14261
3er. Trimestre	10132
4to. Trimestre	<u>11544</u>
Total	42465

El porcentual de ejecución = 46.35%

Libros

Se constató que el CGP 2 N llevaba los siguientes libros:

- Libro Bancos.
- Libro Auxiliar Viáticos.
- Libro Auxiliar Caja Chica.
- Libro de Informes.
- Libro de actuaciones.
- Libro de disposiciones.
- Libro de Providencias.
- Libro de Quejas.⁴

Inventario

El organismo proporcionó a este equipo de auditoria el listado de Bienes de Dominio Privado y Bienes Muebles de Uso Permanente existentes al 31 de diciembre de 2005.

En el mismo se detallan las distintas incorporaciones según los rubros de inventario, el año de adquisición, la cantidad y el valor de compra de los bienes.

Dado que los totales correspondientes no fueron proporcionados por el organismo, se ha confeccionado con la información citada siguiente cuadro:

⁴ Los temas asentados en el libro de quejas tuvieron vinculación con: 1. Incumplimiento de la prohibición de fumar en oficinas publicas; 2. reconocimiento por parte del vecino de la colocación de carteles de la prohibición de fumar; 3. prioridad en los talleres que funcionan en la escuela de la calle Juncal, a personas que viven en Pcia. Bs.As.; 4. atención recibida y asesoramiento.; 5. tema de basura frente al domicilio de vecino; 6 falta de respuesta a los reclamos efectuados.

Detalle de Bienes de Dominio Privado - Bienes Muebles de Uso - Ejercicio 2005				
Rubros	Saldo	Altas	Bajas ⁵	Saldo
(3.01) Aparatos e instrumentos científicos, artísticas, etc	53.721,54	3.498,00	1.377,85	55.841,69
(3.02) Bibliotecas, colecciones artísticas, científicas, etc	15,00	0,00	0,00	15,00
(3.03) Elementos para fiestas y conmemoraciones	387,00	114,00	129,00	372,00
(3.04) Herramientas, aparatos y útiles de trabajo	307.70	416.00	0.00	723.70
(3.05) Instalaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
(3.06) Maquinarias	0.00	0.00	0.00	0.00
(3.07) Máquinas de Oficina	319.90	0.00	0.00	319.90
(3.08) Medios de transporte y limpieza e implementos	0	0	0.00	0.00
(3.09) Moblaje	79362.20	847.50	1657.10	78.552.60
(3.12) Varios	422.50	580.05	94.00	908.55
Total	134535.84	5455.55	3257.95	136733.44

Caja chica

El CGP 2N contaba con una Caja Chica de \$ 5.000.-, de la cual se efectuaron 6 rendiciones en el período auditado. A continuación se señalan los montos correspondientes a las rendiciones presentadas:

Caja Chica N°	1	2	3	4	5	6	Total anual
Monto	4.999,81	4.998,86	4.998,86	4.986,25	4.971,61	5.000,00	29.955.39

Vehículos asignados

El ente auditado tenía asignados los siguientes vehículos:

- 1.- Pick up Express Diesel Furgón, marca Renault, modelo 1999, patente CTJ 362, motor CO35955.
- 2.- Partner Furgón, marca Peugeot, modelo 2005, patente EWO601, motor 10DXBE17046.

No obstante, con posterioridad al período auditado le fue asignada una camioneta Ford Ranger.

⁵ Las cifras de la columna "Bajas", en la información proporcionada por el Organismo figura como "faltante" según denuncia policial y Notas 277-CGP2N-2004 y 278-CGP2N-2004 dirigidas a SDyPC y DG de Contaduría.

D – Personal

El Centro de Gestión y Participación N° 2 N en el período auditado estuvo integrado por un Director General y una planta total de 41 agentes⁶.

Asimismo, prestaron servicios en el CGP 5 personas contratadas, 1 bajo modalidad de locación de servicios y 4 mediante contrato de pasantía.

SITUACIÓN DE REVISTA	CANTIDAD DE AGENTES
Director General	1
Planta Permanente	26
Planta Jerárquica ⁷	10
Administrativos	13
Conmutador	1
Chofer	1
Planta de Gabinete ⁸	3
Empleo Público ⁹	7
Locación de servicios	1
Pasantes ¹⁰	4
Total	41

Asimismo, en dicho período el Organismo contó con una cuadrilla de 6 operarios contratados por la Subsecretaría de Descentralización a los fines de contribuir con la Dirección de Mantenimiento Barrial.

Cabe destacar que el Director General del CGPC n° 2, designado mediante Decreto N° 1.636/06, presentó su renuncia a partir del 1.04.2007, aceptada por Decreto N° 459 del 23-3-2007.

Jefes/as de Hogar

Durante el período auditado, el CGP contó con 27 personas beneficiarias del Plan Jefas y Jefes de Hogar para cumplir diversas tareas en el mismo. Estos beneficiarios actuaron en los siguientes Proyectos:

Proyecto 815: Fortalecimiento de Soporte Institucional:

⁶ En base a la información proporcionada por el Organismo auditado.

⁷ 3 Directores y 7 Jefes de Departamento

⁸ No se brindó información sobre estos agentes.

⁹ Art. 39 de la Ley 471 modificada por Decreto 948/05. (Trabajadores transitorios) No se brindó información sobre un agente.

¹⁰ Dos universitarios y dos Educación Especial

Su objetivo es el de promover y mejorar el servicio de atención al vecino en las distintas áreas del CGP y su relación con la comunidad, potenciar las RRHH del CGP y asistir a los vecinos en la orientación de servicios.

- 2 beneficiarios en Socio Cultural
 - 5 beneficiarios en Registro Civil
 - 1 beneficiario en Mediación
 - 3 beneficiarios en Rentas
 - 6 beneficiarios en Servicios Descentralizados
 - 1 beneficiario en Conmutador
 - 2 beneficiarios en Dirección General
- Total: 20 beneficiarios

Proyecto 817: Agentes de Promoción y Apoyo Socio Cultural en los CGP:

Su objetivo es el de incrementar la participación ciudadana, fortalecer las instituciones de la sociedad civil, facilitar y propiciar proyectos productivos de autogestión en el marco de una economía solidaria

- 7 Promotores socio culturales
- Total: 7 beneficiarios

E – Infraestructura Edilicia

El edificio donde funcionaba el CGP 2 Norte pertenece al Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.

Está ubicado en un predio con entrada por la calle Berutti al 3325 y Av. Coronel Díaz, N° 2110

El Organismo auditado ocupa parte de la planta baja y el entre piso del sector que da a la Av. Coronel Díaz, compartiendo el sector de Atención al Público con el CGP 14 E que se encuentra en el mismo edificio. Ambos CGP comparten las ventanillas de servicios desconcentrados.

Se puede ingresar al edificio tanto por la calle Berutti 3325 como por la Av. Coronel Díaz 2110. Asimismo el edificio cuenta con otra entrada por Berutti para el Consejo de la Magistratura y una entrada de automóviles.

La planta baja como el entre piso por el sector de Av. Coronel Díaz está ocupado específicamente por el CGP 2 N.

Ingresando por el sector de Berutti se encuentra el puesto de personal de Informes y a continuación Salud Barrial, Defensa del Consumidor y Rentas, Registro Civil y Tesorería.

También se encuentran en esta planta dos salas del Registro Civil, en donde se efectúan las ceremonias de casamiento, documentación, etc., que también son comunes a ambos CGP.

Además hay un pequeño salón que es utilizado por el CGP 2 N como aula para dar cursos o talleres y también como lugar de exposiciones. Allí se exponen obras de autores barriales. A estos fines el salón es utilizado 15 días por mes por cada uno de los CGP.

En el entre piso por el sector Coronel Díaz, se encuentra la Dirección General del CGP 2 N, las Direcciones de Mantenimiento Barrial y Socio Cultural con sus respectivos Departamentos y el sector Administración.

A este entre piso se puede acceder únicamente transitando una rampa y luego una escalera, ya que el ascensor no funciona. Dicha escalera es pequeña y sinuosa.

Los baños para uso del público carecen de higiene necesaria.

En Anexo II se acompaña el relevamiento fotográfico.

Finalmente, cabe agregar que el actual CGPC 2 se mudará próximamente, ya que con la reforma previa a las Comunas ha quedado fuera del radio de su zona. Lo hará a una casa antigua ubicada en Uriburu entre Av. Santa Fe y Marcelo T. de Alvear.

F – Reclamos

Los reclamos que efectúan los vecinos son cargados en un sistema central informatizado, diseñado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denominado “C.R.I.C.” (Centro de Reclamos e Información al Ciudadano), que le permite en conjunto con los organismos responsables¹¹ y los entes satisfactorios¹², proporcionar una respuesta efectiva a los diversos reclamos planteados por los vecinos.

Los vecinos dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pueden efectuar reclamos referidos a prestaciones diversas mediante el sistema de call center que posee el CGP habilitado a tal efecto.

Este sistema ingresa el reclamo y automáticamente le asigna el CGP correspondiente al domicilio del vecino que reclama. El sistema reconoce distintos estados que puede presentar el trámite:

Iniciado: reclamo del usuario que el operador ingresa al sistema por primera vez y por lo tanto aún no ha sido notificado el prestador.

¹¹ Son las áreas centrales de gobierno, que por misiones y funciones tienen la responsabilidad sobre la resolución de la prestación solicitada en el reclamo.

¹² Aquellos organismos o prestadores que se encargan de ejecutar la solución a los reclamos.

Notificado: el prestador se notifica del reclamo iniciado a través del sistema.

Reiterado: aquel reclamo que habiéndose iniciado y notificado el prestador, no procede a su cumplimiento. El Notificado no es una condición para la reiteración del reclamo. La reiteración puede ser activada por el usuario mediante presentación de un nuevo reclamo.

Denegado: aquel en el que el prestador considera que no es viable el reclamo presentado por el usuario. El prestador aclara las causas.

Cumplido: Es el reclamo que cumplió la totalidad del circuito y fue solucionado. El organismo responsable es el que en primera instancia certifica el cumplimiento del mismo. Pero es la Secretaría de Descentralización, en la persona del Coordinador del sistema de reclamos, quien valida dicho cumplimiento.

Hay dos tipos de reclamos: tipificados y no tipificados.

Los primeros son los que se cargan a través del sistema CRIC, ya descrito.

Los no tipificados son aquellos que por no estar incluidos en el sistema de reclamos, deben ser tomados separadamente. Una vez ingresados como registros, son caratulados y posteriormente cursados al servicio respectivo conforme el reclamo.

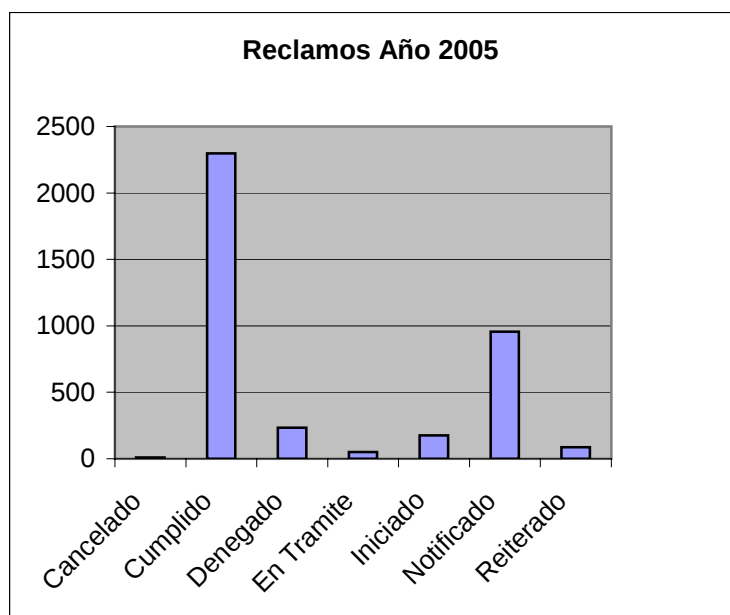
Dentro del CGP, el área que recepciona todo tipo de reclamos o denuncias que exponen los contribuyentes es la Dirección de Información y Atención al Público.

Cabe agregar que también se canalizan reclamos a través de emails. El procedimiento es el siguiente: se imprime el email, se caratula y se carga en el sistema conforme y se le da el trámite común al reclamo de que se trate. Luego se contesta por email y se hace el seguimiento del trámite.

En el período auditado, se tramitaron 3809 reclamos tipificados y 849 no tipificados.

Los 3809 reclamos tipificados se encuentran en el siguiente estado:

- cancelados: 9
- Cumplidos: 2298
- Denegados: 234
- En trámite: 50
- Iniciados: 176
- Notificados: 955
- Reiterados: 88



Las principales causas de reclamos fueron:

- Recolección de residuos domiciliarios.
- Aceras rotas por corte de raíces.
- Recolección restos de obras y demolición hasta 500 kg.
- Falta de vaciado de cestos papeleros.
- Corte de ramas.
- Montículos de residuos.
- Luminarias apagadas.
- Arbolado urbano integral.

Asimismo, cabe aclarar que durante el año 2005, la Dirección Atención al Vecino atendió un total de 4658 personas.¹³

Reiteraciones (por prestación)

El siguiente cuadro ilustra la cantidad de reiteraciones de reclamos efectuadas por el CGP N° 2 N en el año y los temas correspondientes:

Tema de la Reiteración	Cantidad	Porcentaje
Acera rota por corte de raíces	29	32.95%
Rampas para discapacitados deteriorada	11	12.50%
Desratización	7	7.95%
Ruidos molestos comerciales	6	6.82%
Colocación de rampa para discapacitados	5	5.68%
Reparación en plazas	4	4.55%
Acera rota por empresas de servicios	3	3.41%

¹³ La cifra corresponde a la suma de 3809 reclamos tipificados y 849 reclamos no tipificados que incluyen informes.

Cordón roto y / o faltante	3	3.41%
Instalación de semáforo vehicular	3	3.41%
Malos olores o gases tóxicos	3	3.41%
Plagas	3	3.41%
Mantenimiento integral de espacios verdes	2	2.27%
Demarcación horizontal – senda peatonal	2	2.27%
Rejilla de sumidero rota y / o faltante	2	2.27%
Recolección de residuos domiciliarios	1	1.14%
Relojes públicos deteriorados o caídos	1	1.14%
Retiro de cruza calles y pancartas	1	1.14%
Aceras rota por empresa de videocable	1	1.14%
Corte de raíces	1	1.14%
Totales	88	100 %

Reclamos por Prestador

Tomando en consideración el área a la cual estaba dirigida la reiteración, surge lo siguiente:

RESPONSABLE	REITERACIÓN
DG AVP	489
Ente Mantenimiento. Urbano Integral	137
DC Tareas en la Vía Pública – aceras	117
Señalización Luminosa	51
Ingeniería del Transporte	31
Instituto de Zoonosis Luis Pasteur	1
Dirección General de Espacios Verdes	363
DG Guardia Auxilio y Emergencias	39
CLIBA	1430
D Gestión de Mantenimiento y Control	298
DG de Limpieza	87
SS de Política y Gestión Ambiental	77
Departamento Inspección de Obra	5
TAYM	48
Área de Fiscalización	36
Dirección Estudio del Transporte	5
ILUBAIRES	1
DG Control Calidad Ambiental	99
AESA	8
D Sanidad Vegetal	9
D Obras y Mantenimiento	3
DG Mantenimiento Flota Automotor	66
Mantelectric	135
Totales	3535

G - Informes

El CGP 2 Norte a través de su Mesa de Entradas de la Dirección General de Información y Atención al Público, recibe pedidos de informes.

De la compulsa realizada en el libro de informes, surge que en el año 2005 se tramitaron 1320 informes.¹⁴

H – Atención al Público

Durante el período auditado, el CGP 2 N atendió a través de los servicios desconcentrados que allí se brindan a 121.877 personas, discriminadas de la siguiente forma:

Servicio	Personas atendidas
D. G .Rentas	40281
D. G. Registro Civil	52468
Servicio Social	2951
Mujer	364
Mediación comunitaria	870
Prevención del delito	12515
Tesorería	5750
Defensa del consumidor	105
Infracciones	4538
Consortios	543
Programas Deserción 0	713
Salud en el barrio	779
Total	121877

La Dirección Socio Cultural, durante el año auditado brindó servicios a través de talleres y cursos a 7802 personas¹⁵. Esta información difiere de la volcada por el Organismo en sus informes de Seguimiento Trimestral del Presupuesto, que asciende a 49621 personas.

La Dirección de Mantenimiento Barrial en igual período atendió a 458 personas.

De lo expuesto se extrae que para el período 2005, el CGP 2 N atendió a un total de 134795 personas.¹⁶

¹⁴ Los pedidos mencionados provienen de distintas áreas del Gobierno de la Ciudad, solicitando información concreta sobre los variados temas de incumbencia del CGP.

¹⁵ Durante el año 2005 se brindaron talleres de idioma francés, inglés, mejoramiento de la memoria y el aprendizaje, tango, teatro para jóvenes y adultos, talleres literarios, taller de " historia Judía y Judaica" arte terapia, visitas guiadas y vernisajes.

¹⁶ La cantidad de personas atendidas surge de los reclamos tipificados, no tipificados, servicios desconcentrados, Dirección Mantenimiento Barrial y Dirección Socio Cultural

I - Análisis funciones asignadas / acciones realmente desarrolladas

Se elaboraron cuadros comparativos a efectos de cotejar las funciones que tiene asignada cada Dirección y las acciones que realizan efectivamente.

Dirección Información y Atención a los Vecinos

Esta Dirección tenía las siguientes acciones: Programar, coordinar y controlar los servicios prestados por delegaciones de las unidades organizativas centrales en materia de:

Acciones Decreto 1958/98	Acciones efectivamente realizadas
Atención general al público, recepción y derivación de reclamos	Controla, coordina, informa y propone acciones dentro del CGP a fin de satisfacer las necesidades de los vecinos. El CGP efectúa coordinación con los servicios. Realiza estadísticas y encuestas. También gestiona la incorporación de nuevos servicios. Sólo tienen acuerdos de gestión con el SSZ y Mujer.
Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos conexión de los CGP al sistema S.U.M.E. para el seguimiento de actuaciones	Controlan y coordinan todos los servicios descentralizados a través del Sume, para la derivación de los reclamos y denuncias, carga del CRIC, y SUD (sistema único de denuncias)
Difusión a través de la Radio del Gobierno de la Ciudad	No se cumple. No hay un acuerdo de gestión, ni enlace directo con la Radio de la Ciudad
Renovación de Licencias de conducir	No extiende licencias de conducir. No obstante que se dicta el curso obligatorio para renovar la licencia de Educación Vial.
Inspecciones polivalentes	No se efectúan inspecciones polivalentes
Justicia de Faltas	No hay acuerdos de gestión para esta área
Higiene Mortuoria- Renovación de Nichos	No se cumple. No hay acuerdos de gestión para esta área
Registro Civil	Funciona en el ámbito del CGP.
Rentas y empadronamiento inmobiliario. Ampliar los servicios de las delegaciones en los CGP en forma completa	Funciona en el ámbito del CGP
Tarjetas azules estacionamiento medido para el estacionamiento de vehículos de usuarios que concurren al CGP	No se implementó el sistema
Tesorería	Funciona una delegación de la Dirección General de Tesorería..
Defensa del Consumidor	Funciona en el CGP. Asesora y tramita al público documentación del área.
Certificación de servicios	Certifica los servicios de los beneficiarios de los planes Jefes de Hogar, que trabajan en los servicios desconcentrados.

Asistencia Jurídica Gratuita	Se implementó. Depende de la Procuración General. Brinda asesoramiento en asuntos de familia y desalojo, principalmente una vez por semana.
Mediación Comunitaria	Funciona en el CGP. Asesora y tramita actos que surgen de las necesidades de los vecinos.
Representante de la DGFOC	Tiene una persona que se ocupa de solventar las inquietudes de los vecinos

Departamento Ventanilla de Atención Única

Las funciones desarrolladas fueron las siguientes:

- Realizar estadísticas en forma trimestral, de los reclamos tipificados y los no tipificados.
 - Efectuar una distinción con relación al archivo de las actuaciones: según los casos que corresponda se archiva en la repartición de origen o en el CGP
 - Recepción y posterior tramitación de las exenciones de ABL ante Rentas, debido a un acuerdo de gestión entre Rentas y la Secretaría de Descentralización, actualmente reciben la actuación, le colocan un numero de registro y lo derivan a Rentas.
 - Efectuar las notificaciones del área, a los vecinos de la zona.
 - Atención de la Mesa de Entradas, Sume, CRIC (Sistema de Reclamos), ingreso de notas y registros, notificaciones a los vecinos, correo.
- Ante el reclamo de un vecino se otorga un número de registro y luego lo deriva a las distintas Direcciones, con un informe del área.

Departamento Coordinación de los Servicios Desconcentrados

Las acciones desarrolladas fueron las siguientes:

- Coordinación entre las áreas desconcentradas y la Dirección General.
- Observar el funcionamiento y las necesidades de cada área.
- Brindar lo necesario para el buen funcionamiento de las áreas hacia el público.
- Colaboran con el Registro Civil, ante la falta de personal del sector, en la entrega de números para la atención de los vecinos. Si bien el sector cuenta con un tablero electrónico el mismo no funciona.
- Actualizar la cartelera de los servicios que brinda el CGP, también de la pagina web.
- Brindarle el espacio físico y el mobiliario a los servicios desconcentrados que se incorporan al CGP.

Dirección de Desarrollo Socio-Cultural

El Decreto 1958/98 estableció para esta Dirección las siguientes acciones: Programar, coordinar y controlar los servicios prestados por delegaciones de las unidades organizativas centrales en materia de:

Acciones Decreto 1958/98	Acciones efectivamente realizadas
Información y Adecuación de los Servicios de la Secretaría de Salud a las realidades de los CGP	Coordinar en temas de SIDA (Stand de la Secretaría de Salud) y los distintos talleres (a propuesta de los vecinos). Teniendo en cuenta que el CGP ¹⁷ comparte el espacio físico con el CGP 14 y atento la falta de espacio algunos talleres funcionan en la calle Juncal 3131 (Escuela Juncal) ¹⁷
Información y Adecuación de los Servicios de la Secretaría de Educación a las realidades de los CGP	Se encarga de coordinar, gestionar y articular los programas del Gobierno De la Ciudad y de ajustarlos en la medidas de las necesidades para que se ejecuten. (ej. Puentes escolares es un programa de la Nación y existe un convenio)
Demanda territorial	Atender la demanda territorial e implementar las acciones necesarias y supervisión de los mismos. (ej. Amigos Anónimos, cuentan con un espacio en la Fundación Porteña, sito en la calle Cabrera 3300), desarrollan distintas actividades ej talleres de pintura se dictan los días lunes, martes, miércoles y jueves de 9.00 a 13.00 hs.).
Información y Adecuación de los Servicios de la Secretaría de Cultura a las realidades de los CGP	Elabora los clasificados barriales gratuitos, teniendo en cuenta la demanda laboral del territorio. Esta fue una iniciativa de la Dirección, surge en el año 2001, por medio del cual los vecinos del barrio pueden ofrecer sus servicios. El clasificado se efectúa en forma anual, se publican entre 300 y 350 servicios y se distribuyo 10.000 ejemplares en los distintos comercios del barrio. (el costo de los folletos es solventado por caja chica)
Otorgamiento de Permiso para ferias artesanales	Colaboraron con el relevamiento a las ferias barriales pero la Dirección a su cargo no influyo en las tomas de decisiones. A titulo de ejemplo menciona que se efectuó un relevamiento en la Plaza Francia el cual consistió en un reordenamiento, fiscalización de productos, apoyo y logística.
Micro emprendimientos	Trabajaron en temas de micro-emprendimientos con Dirección de Micro-

¹⁷ Ej. taller para resolver el tema de los caniles, idiomas.

	Emprendimientos. Ej. Hubo un convenio entre la Dirección de Micro – emprendimiento y la Nación por el proyecto de Manos a la obra que fracasó por falta de dinero, a pesar de ello el área realizó convocatorias y presentó proyectos de micro- emprendimientos. Ej. proyecto de cabinas de teléfonos.
ONG'S	Trabajan con ONG'S de la zona (realizan relevamientos de instituciones y cuentan con base de datos actualizadas)
Eventos barriales	Participan en los eventos que se realizan en la vía pública (sonido, escenario, corte de calle, iluminación, baños químicos)
Redes	Cuentan con Redes institucionales (Hospital Rivadavia, parroquia, etc.)
Relevamiento del barrio	Relevamiento de las necesidades del barrio y desarrollo de proyectos específicos que respondan a las mismas.
Participación vecinal/ presupuesto participativo	Elaborar proyectos para incorporarlo en el presupuesto participativo. (Ej. Jardín Maternal gratuito).

Dirección de Desarrollo y Mantenimiento Barrial

Esta Dirección tenía las siguientes acciones: Programar, coordinar y controlar los servicios prestados por delegaciones de las unidades organizativas centrales en materia de:

Acciones Decreto 1958/98	Acciones efectivamente realizadas
Mantenimiento Urbano y obras conexas	Se cumple, se programa, coordina y controla.
Control de trabajos en la vía pública por parte de empresas prestadoras de servicios públicos	No se cumple, no se programa, coordina, ni controla. La Dirección no contó en el 2005 con agente de la D.G.F.O.C.
Control en la recolección de residuos domiciliarios, alumbrado público y limpieza de sumideros	Si se cumple, se programa, coordina y controla.
Obras públicas de pequeña escala y alcance local	No se cumple, no se programa, ni controla, ni coordina.
Fiscalización de obras de terceros	No se cumple, no se programa, ni se coordina, ni controla
Otorgamiento de Permisos de Obra y Registro de Planos de refacciones y Obras menores de hasta 200 m2	No se cumple. No se programa, ni coordina y no controla
Información y recepción de denuncias sobre las normas de procedimiento para el control de actividades reguladas por los Código de Edificación y de Planeamiento Urbano y Medio Ambiente	Si se cumple, se programa, coordina y controla.

J - Encuesta de satisfacción

Se llevó a cabo un trabajo de campo entre el 1º de diciembre de 2006 y el 15 de enero de 2007 que consistió en solicitar a 55 personas la respuesta de un cuestionario que constaba de 7 ítems.

Estas personas representaban una muestra de usuarios de los servicios del CGP N° 2 Norte que se acercaban personalmente a las instalaciones del mismo.

La muestra de 55 casos presentó la siguiente distribución por sexo:

Sexo	Personas	Porcentaje
Femenino	38	69 %
Masculino	17	31 %
Total	55	100 %

Del total de la muestra el 22 % (12 casos) concurría por primera vez, el 13 % (7 casos) lo hacía por segunda vez y el 65 % (36 casos) había concurrido en varias oportunidades.

En lo que respecta a la actividad o trámite que concurrían a realizar, de la encuesta surgieron cuestiones tales como: reparación de veredas; poda o retiro de árboles; consultas sobre cuestiones varias (asesoramiento legal, rentas, etc.); realización de cursos y talleres; reclamos por iluminación; quejas contra paseadores de perros; reclamos por patentes o ABL; quejas por basura en vía pública; problemas con vecinos; baches y problemas en el pavimento; ruidos molestos.

Los medios por los cuales tomaron conocimiento de la posibilidad de efectuar reclamos, actividades o utilizar los servicios del CGP fueron los siguientes:

- Por los medios de comunicación = 3 casos (5 %)
- A través de un vecino, amigo o familiar = 6 casos (10 %)
- Por medio de Internet = 8 casos (14 %)
- Por información otra área Gobierno de la Ciudad = 10 casos (19 %)
- Pasaba por el lugar y entró a preguntar = 13 casos (24 %)
- Otros = 15 casos (28 %)

El 60 % de los encuestados (33 casos) manifestó conocer otros servicios que brindaba el CGP, además de aquél al cual había concurrido específicamente. Un 40 % (22 casos) desconocía otros servicios.

Ante la pregunta ¿cómo evaluaría la atención recibida en este CGP? Los resultados fueron los siguientes:

- Muy buena = 31 casos (56 %)
- Buena = 16 casos (29 %)
- Regular = 4 casos (7 %)
- Mala = 2 casos (4 %)
- Muy mala = 2 casos (4 %)

V. OBSERVACIONES

Ministerio de Gestión Pública y Descentralización
--

1. La Dirección General de Fiscalización y Control no ha destacado personal en el CGP para cumplir tareas del poder de policía.
2. Los CGP no son unidades ejecutoras de su propio presupuesto. En el período auditado, la facultad de elaborar y modificar las partidas presupuestarias asignadas a cada CGP se encontraban centralizadas en el Ministerio de Gestión Pública y Descentralización.
3. Las metas físicas de los Programas nº 18 y 19 fueron presupuestadas con un carácter global, no definiendo la cantidad de personas a atender según las distintas actividades o servicios que brinda al público el organismo auditado. Esta omisión resta valor a las mismas como herramienta de evaluación de gestión.
4. Se detectaron imputaciones en el inc. 2 (bienes de consumo) del Programa nº 19 (Participación Ciudadana) correspondiente a la compra de Materiales, cuya afectación programática debió haberse efectuado en el Programa 50 de Desarrollo y Mantenimiento Barrial de la Jurisdicción 27
5. Insuficiencia de espacio físico, recursos materiales y humanos en el CGP para cumplir con sus responsabilidades primarias.
6. Falta de vehículos necesarios para el traslado de materiales y personal en el CGP.
7. En el período auditado no se suministró materiales para llevar a cabo los trabajos que debían realizar las cuadrillas de mantenimiento urbano menor.
8. No fueron dados de baja los bienes informados por el CGP2N como faltantes, a pesar del tiempo transcurrido (ver nota al pie nº 5).
9. A pesar de contar con el servicio de policía adicional, se advierte la falta de seguridad debido a los distintos accesos del mismo.

Centro de Gestión y Participación N° 2 Norte

Dirección General

1. El Organismo auditado no cuenta con manuales de procedimientos y/o instructivos formales.
2. Falta de programación en conjunto y control de los servicios -que dependen funcional y administrativamente de las áreas centrales-, prestados por las delegaciones del Registro Civil, Tesorería, Rentas, Mediación Comunitaria, Defensa del Consumidor y Patrocinio Jurídico Gratuito.
3. No se ha implementado un sistema que registre la verificación, tanto de la existencia como de la resolución de los reclamos, lo que impide constatar el cumplimiento de lo prescripto en la normativa aplicable¹⁸.
4. Sólo se alcanzó el 46,35 % de la meta física fijada para el Programa 19 (Participación Ciudadana).
5. Falta de copia del informe de gestión correspondiente al período auditado.¹⁹
6. Falta de confiabilidad en las estadísticas de reclamos elaboradas por el CGP.
7. No se implementó durante el periodo auditado el SUD (Sistema Único de Denuncia). No obstante, los agentes recibieron capacitación del mismo.
8. De la muestra de 18 legajos relevada se observa:
 - En el 94% de los casos no se encuentran foliados (17).
 - En 11 casos falta el curriculum vitae del agente (61%)
 - En 4 casos falta el certificado de estudios del agente (22%)
 - En 13 casos falta la copia del DNI (72%)
 - En 17 casos falta Certificado del Registro Nacional de Reincidencia (94%)
 - En 17 casos falta Certificado del Registro de Deudores Alimentarios (94%)
 - En 4 casos falta copia del Decreto o Resolución que designa al agente o autoriza la contratación (22%).
 - En 1 caso falta copia del contrato de locación de servicios. (100%)
 - En 1 caso falta copia de inscripción ante la AFIP (100%).

¹⁸ Resolución 192-SoySPyTyT-SSD-99 (BM 28-5-99) indica como función del CGP la de verificar la existencia real de la demanda recibida con personal propio y/o de futuras transferencias desde otras reparticiones (Anexo I, punto b) 4). La Resolución 92-SSG-SSD-99 (BM 21-7-99) que organiza las Unidades de Mantenimiento Urbano Menor indica que los CGP “informarán al Director de la Guardia de Auxilio sobre el cumplimiento de las tareas programadas” y que dicho informe se utilizará para la evaluación del servicio. Resolución 1-SSMU-SSD-00 (BM 24-1-00) indica como función de la Dirección General del CGP la de “verificar ... la ejecución de los trabajos ordenados –de mantenimiento integral e la vía pública- y el cumplimiento de los plazos estipulados”.

¹⁹ Informe N° 36 CGP 2 – 2007 del 4-01-07, la Dirección General del CGP puso en conocimiento de esta Auditoría que carece de copia del mencionado informe.

- En 18 casos se incorporan fotocopias sin certificar o sin dejar constancia de que se tuvieron los originales a la vista. (100%).

9. Con relación al Departamento de Administración General se observa que:

- a) No cuenta con una caja fuerte para el resguardo de los valores.
- b) No posee libro de ingreso de actuaciones, solamente se registran las salidas.
- c) No lleva el control de la cantidad de las notas, informes, providencias solo cuentan con carpetas por repartición.
- d) No cuenta con personal idóneo para el mantenimiento de las instalaciones.

Dirección de Información y Atención al Público

1. Con relación al Decreto N° 1958-GCBA-1998 Anexo I (Servicios de Gestión Desconcentrada) y Decreto 2237-GCBA-99, Anexo II (Responsabilidades Primarias y Acciones):

- a. No se efectuaron acuerdos de gestión para brindar servicios en materia de: renovación de licencias de conducir, Justicia de Faltas, Higiene Mortuoria - renovación de nichos-, Tarjetas azules de estacionamiento, Difusión de radio del Gobierno de la Ciudad.

Dirección de Desarrollo y Mantenimiento Barrial

1. Con relación a lo prescripto por el Decreto 1958-GCBA-98, Anexo I (Servicios de Gestión Desconcentrada) y Decreto 2237-GCBA-99²⁰, Anexo II (responsabilidad primaria y acciones):

- a. No se efectuaron acuerdos de gestión para brindar servicios en materia de: Control de Trabajo en Vía Pública, Obras Públicas de Pequeñas Escalas, Otorgamiento de Permisos de Obra y Registro de Planos (hasta 200 mts. 2), Fiscalización de Obras de Terceros, de residuos, iluminación y sumideros.

2. Se observa que no se realizó informe de gestión respecto a las tareas realizadas en el periodo auditado.

3. No se efectuó el control horario de los integrantes de las cuadrillas.

4. El Departamento de Inspecciones no cuenta con personal con poder de policía. Dicha omisión imposibilita cumplir con la función encomendada.

²⁰ Extiende a los F/N CGP N° 1, 2N, 2S, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14E y 14°, lo prescripto por el Decreto 1958-GCBA-98.

5. La jefatura del Departamento de Habilitaciones no cuenta con personal a cargo ni insumos de ningún tipo.

Dirección de Desarrollo Socio Cultural

1. Con relación a lo prescripto por el Decreto 1958-GCBA-98, Anexo I (Servicios de Gestión Desconcentrada) y Decreto 2237-GCBA-99²¹, Anexo II (responsabilidad primaria y acciones):

a. No se efectuaron acuerdos de gestión para brindar servicios en materia de otorgamiento de permisos para Ferias Artesanales.

2. Falta de confiabilidad en sus informes de seguimiento trimestrales, en virtud de la disimilitud existente con los registros proporcionados por la Dirección.²²

3. Al compartir el CGP 2N el espacio físico con el CGP N° 14 E, la falta de espacio implica que existan 5 talleres que funcionan en la Escuela Wenceslao Pose.

Infraestructura

1. El ascensor se encuentra fuera de servicio.

2. Se observa la falta de carteles que expresen la prohibición de fumar prescripta en la ley 1799. Asimismo, se destaca el incumplimiento por parte del personal del art. 2 de la citada ley.

3. Se observa en el inmueble cables expuestos, paredes con deterioros, cajas de electricidad sin tapas, y en algunos sectores no cuentan con ventilación.

4. Se observan los efectos de una filtración de un tanque de agua del piso superior, en una de las paredes de la oficina correspondiente de la Dirección de Mantenimiento Barrial.

5. En el sector PB correspondiente al CGP 2, se encuentran dos baños cerrados con llave, uno para el personal (el mismo para damas y caballeros) y otro para el público. No se cumple con el art. 4.8.2.3 ap.d) del Código de Edificación.

6. El organismo auditado no cuenta con planos de evacuación (ley 1346).

²¹ Extiende a los CGP N° 1, 2N, 2S, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14E y 14° lo prescripto por Decreto 1958-GCBA-98.

²² Ver Pto. IV "H"

VI. RECOMENDACIONES

Ministerio de Gestión Pública y Descentralización

1. Realizar las gestiones a fin que las áreas correspondientes posibiliten que el CGP cuente con personal dotado de poder de policía.
2. Implementar mecanismos que aseguren una mayor autonomía para la ejecución presupuestaria por parte del CGP.
3. Individualizar las metas presupuestarias a fin de tener conocimiento de la cantidad de personas a atender en las distintas actividades o servicios que brinda el CGP, a fin que sirvan como herramienta de evaluación de gestión.
4. Efectuar las afectaciones presupuestarias en forma programada a fin de que el CGP conozca con antelación las imputaciones que recibirá provenientes del Programa de Desarrollo y Mantenimiento Barrial.
5. Adoptar las medidas necesarias a fin de dotar al CGP de mayor espacio físico, recursos materiales y humanos.
6. Proveer al CGP de los vehículos necesarios para el traslado de materiales y personal.
7. Suministrar materiales para llevar a cabo los trabajos que deben realizar la cuadrillas de mantenimiento urbano menor.
8. Proceder a dar de baja los bienes informados por el CGP 2 N como faltantes, a fin de regularizar los bienes existentes a disposición del mismo.
9. Implementar las medidas tendientes a lograr una mayor seguridad tanto del personal como de los vecinos concurrentes al CGPC.

Centro de Gestión y Participación N° 2 Norte

Dirección General

1. Elaborar normas de procedimiento o instructivos para ser aplicados en el ámbito del Centro de Gestión y Participación.
2. Efectuar una programación conjunta de los servicios que dependen de las áreas centrales prestados en el CGPC, haciendo hincapié en las medidas de control tendientes a mejorar la gestión de los mismos.
3. Implementar un sistema de registro de reclamos y su seguimiento.

4. Implementar los mecanismos necesarios para incrementar el grado de cumplimiento de las metas físicas fijadas para el Programa 19.
5. Resguardar los informes institucionales, llevando un archivo histórico de los mismos que trascienda la discontinuidad de los Directores Generales.
6. Adoptar las medidas necesarias con la implementación de registros y unificación de criterios de selección, a fin de que las estadísticas del CGP sean confiables.
7. Adoptar las medidas tendientes a fin implementar el SUD.
8. Adoptar las medidas necesarias para que los Legajos del personal se encuentren correctamente foliados e incluyan la totalidad de la documentación.
9. Respecto al Departamento de Administración General se recomienda:
 - a) Adoptar las medidas tendientes al resguardo de los valores.
 - b) Registrar los ingresos de actuaciones en libros rubricados al efecto.
 - c) Implementar mecanismos que posibiliten llevar un control de las notas, informes y providencias.
 - d). Solicitar la designación de personal para las tareas de mantenimiento de instalaciones.

Dirección de Información y Atención al Público

1. Con relación al Decreto N° 1958-GCBA-1998 Anexo I (Servicios de Gestión Desconcentrada) y Decreto 2237-GCBA-99, Anexo II (Responsabilidades Primarias y Acciones):
 - a. Celebrar acuerdos de gestión a los fines de hacer efectivos los objetivos del programa de descentralización en materia de Justicia de Faltas, Higiene Mortuoria -renovación de nichos-, Tarjetas azules de estacionamiento, Difusión de radio del Gobierno de la Ciudad.

Dirección de Desarrollo y Mantenimiento Barrial

1. Con relación a lo prescripto por el Decreto 1958-GCBA-98, Anexo I (Servicios de Gestión Desconcentrada) y Decreto 2237-GCBA-99²³, Anexo II (responsabilidad primaria y acciones):

²³ Extiende a los F/N CGP N° 1, 2N, 2S, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14E y 14º, lo prescripto por el Decreto 1958-GCBA-98.

a. Celebrar acuerdos de gestión a los fines de hacer efectivos los objetivos del programa de descentralización en materia de Control de Trabajo en Vía Pública, Obras Públicas de Pequeñas Escalas, Otorgamiento de Permisos de Obra y Registro de Planos (hasta 200 mts. 2), Fiscalización de Obras de Terceros, de residuos, iluminación y sumideros.

2. Realizar el informe de gestión correspondiente.

3. Adoptar un sistema que posibilite llevar un control horario de los integrantes de las cuadrillas.

4. Adoptar las medidas correspondientes a fin que dicho departamento cuente con personal con poder de policía.

5. Dotar a la dependencia de personal e insumos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Dirección de Desarrollo Socio Cultural

1. Con relación a lo prescripto por el Decreto 1958-GCBA-98, Anexo I (Servicios de Gestión Desconcentrada) y Decreto 2237-GCBA-99²⁴, Anexo II (responsabilidad primaria y acciones):

a. Celebrar acuerdos de gestión a los fines de hacer efectivo el otorgamiento de permiso para Ferias Artesanales.

2. Procurar que los informes de seguimiento trimestrales contengan cifras que se respalden con los informes de gestión del área.

3. Solicitar la asignación de mayor espacio físico para el área.

Infraestructura

1. Adoptar las medidas necesarias a fin de que el ascensor funcione correctamente y cumpla las medidas de seguridad pertinentes.

2. Colocar los carteles previstos por la ley 1799 y arbitrar las medidas correspondientes a fin que el personal cumpla con la normativa.

3, 4 y 5). Llevar a cabo las medidas correspondientes a fin que tanto la instalación eléctrica del CGP como el resto de las irregularidades edilicias observadas sean reparadas y cumplan con las medidas de seguridad reglamentarias para seguridad del personal y terceros.

²⁴ Extiende a los CGP N° 1, 2N, 2S, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14E y 14° lo prescripto por Decreto 1958-GCBA-98.

6. Efectuar el plano de evacuación y colocar los carteles reglamentarios.

VII. CONCLUSIÓN

La limitada ejecución del presupuesto por parte del organismo, así como la existencia de numerosos servicios que no se encuentran efectivamente “descentralizados”, condicionan la capacidad de los CGPs. para ofrecer respuesta directa al vecino, llevándolos en muchos casos a una mera estrategia de “contención”.

La próxima implementación de las Comunas se muestra como una valiosa oportunidad para profundizar un proceso de descentralización que en los Centros de Gestión y Participación sólo alcanzó niveles básicos.

En el caso del CGP 2 N (actualmente CGPyC 2), también presenta importancia la culminación del proceso de traslado de su sede desde la calle Berutti -donde se efectuaron las tareas de auditoría-, al inmueble sito en la calle Uriburu 1022, que permitirá un mejor desarrollo de las tareas asignadas en un ámbito más adecuado.

ANEXOS

ANEXO I

Marco Normativo

Normativa	Descripción	Ubicación B.O
Constitución Ciudad Autónoma de Buenos Aires	La cláusula transitoria Decimoséptima establece que la primera elección de los miembros de la Junta Comunal (art. 130) debe tener lugar en un plazo no menor de cuatro años ni mayor de cinco años contados desde la sanción de la Constitución. Hasta entonces el Poder Ejecutivo adoptará medidas que faciliten la participación social y comunitaria en el proceso de descentralización. El Título VI integra el capítulo referido a las Comunas (arts. 127 y ss.)	
Dec N° 13 - GCBA -96	Dispone la elaboración del Plan Ciudad y un Programa de Descentralización Administrativa. Delega en el Vice Jefe de Gobierno la elaboración de un proyecto de estructura y competencias para instrumentarlos.	09-08-96
Dec.N° 213-GCBA-96	Crea la Subsecretaría de Descentralización dependiente de la Vice Jefatura de Gobierno. Aprueba la estructura organizativa, objetivos y acciones de la misma, conforme Anexo I (como F/N aparecen en el organigrama, los CGP (1 a 16) y Anexo II. Transfiere a esta Subsecretaría todo el personal, patrimonio, presupuesto y responsabilidades de la Dirección General Desregulación, de la Dirección General de Relaciones con la Comunidad.	30-09-96
Res.N°1-VJGCBA-96	Crea el Consejo de Descentralización y Modernización de la Ciudad de Buenos Aires, integrado por el Subsecretario de Descentralización como su Presidente, por los Directores Generales de las Unidades de Organización dependientes de la Subsecretaría de Descentralización y por un representante de cada una de las Secretarías que conforman el Órgano Ejecutivo del GCBA. de Descentralización.	1-11-96
Dec.N° 483-GCBA-96	Rectifica el decreto 213-GCBA-96 en lo referente a los F/N CGP los que tendrán rango de Dirección Gral. Modifica la denominación de Dirección Gral Descentralización Administrativa por Descentralización, dependiente de la Subsecretaría de Descentralización Área de la ViceJefatura de la Ciudad de Buenos Aires.	4-12-96

Resolución Nº 2-SSD-97	Delega en los Directores General de los F/N CGP las funciones específicas. Los Directores Generales de los Centros llevarán a cabo las actividades y proyectos que les encomiende la Subsecretaría a través de la Dirección General de Descentralización presentando los informes de gestión periódicos. La Dirección General de Descentralización deberá designar un responsable administrativo en cada uno de los F/N CGP en que no se hayan designado Directores Generales.	24-02-97
Res.Nº 4- VJGCBA-97	Escinde Zonas ya divididas en secciones electorales por el art. 39 de la Ley Orgánica Municipal 19.987.	2-05-97
Decreto Nº850- GCBA-97	Crea el Cuerpo de Delegados Comunales conformado por tres miembros dependientes de la Jefatura de Gobierno. Asesorarán al Jefe de Gobierno en la articulación de una agenda de gobierno para la unidad territorial correspondiente a los CGP, interviniendo en la relación con las instituciones comunitarias zonales. Serán designados y removidos por el Jefe de Gobierno y no gozarán de estabilidad y sus funciones cesarán de pleno derecho en el momento en que las autoridades a las que presten asesoramiento finalicen su gestión.	30-10-97
Resolución Nº 739- SPyS-SSD- 97	Los Directores de los CGP, serán los receptores de los reclamos y las solicitudes por parte de los contribuyentes para la reparación de aceras de la Ciudad que ejecutará la DGOP. Asimismo, programa conjuntamente con la Inspección de Obra la ejecución de las aceras a reparar, previa realización del relevamiento de reclamos.	8-01-98
Resolución Nº 29-SSPU- SSD-97	Aprueba las normas de procedimiento para la gestión descentralizada de los servicios y actividades inherentes al Código de Planeamiento Urbano y Código de la Edificación (experiencia piloto para los CGP 3,7,9 y 13). Se establecen actividades y servicios a descentralizar conforme Anexo I. Los Directores Generales de los CGP, serán los receptores de las denuncias.	30-01-98
Resolución Nº 13-SSPU- SSD-98	Incorpora al Anexo I de la Resolución conjunta 29-SSPU-SSD-97 normas de procedimiento para la gestión descentralizada para actividades inherentes al Código de Planeamiento Urbano y al de la Edificación, en relación con las aceras.	28-08-98
Resolución Nº 10- SSPyDC- SSD-98	Aprueba las normas de Procedimiento para coordinar las prestaciones de los Servicios Sociales Zonales (Decreto 7975/85, BM 17.652), en los CGP, conforme Anexo I y II.	25-09-98
Decreto	Establece los servicios de gestión	

Nº 1958-GCBA-98	desconcentrada que deberán prestar los CGP (Anexo I). Aprueba la estructura organizativa (Anexo II) y establece la responsabilidad primaria y esquema de acciones del CGP 3, 7 y 13 (Anexo III). Aprueba las acciones del Cuerpo de Delegados Comunes (art. 4º, Anexo IV) Establece obligación llevar registro de entidades y asociaciones sin fines de lucro (art. 5). Indica que los CGP instrumentarán un Sistema de "Ventanilla Única" de atención al público que será desarrollado por la Subsecretaría de Descentralización juntamente con las áreas centrales (art. 10º). Indica que en cada CGP funcionará una unidad polivalente encargada de ejercer el poder policía local (art. 11º). La transferencia de personal necesario para cumplir con este decreto se hará desde las áreas centrales (art. 12º). La Subsecretaría de Descentralización en consulta con las áreas competentes, dictará normas de procedimiento para el cumplimiento de la gestión desconcentrada de los servicios previstos (art. 13º).	14-10-98
Decreto Nº 2.516-GCBA-98	Modifica al Código de Habilitaciones y Verificaciones. Faculta a los CGP a otorgar los permisos de las actividades indicadas en el Anexo I (art. 21º).	27-11-98
Decreto Nº 2.822-GCBA-98	Crea la Dirección General Adjunta de la Dirección General de Descentralización de la Subsecretaría de Descentralización del GCBA (exceptuándose lo establecido en el Cap. VII, inc. g) del Anexo del Decreto 1711/94, BM 19-8-68).	10-02-99
Resolución Nº 1-SSD-SSG-99	Instrumenta el Sistema de "Ventanilla Única" de acuerdo a los términos del Art. 3º del Decreto 1958/98 (B.O Nº 549). Describe el conjunto de trámites que en una primera etapa se recibirán en el Sistema (art. 2º, Anexo I). Indica el procedimiento a utilizar.	12-02-99
Resolución Nº 31-SSD-98	Aprueba las Normas Indicativas de Procedimiento para la solicitud de permisos y/o servicios con los CGP, que como Anexo I forma parte integrante de la Resolución.	23-02-99
Resolución Nº 2-SSRyAT-SSD-98	La Ventanilla Única funcionará en los CGP como oficina de información, atención al público, recepción y respuesta a los trámites y actuaciones iniciados en los mismos. La Dirección de Rentas afectará personal de su dependencia para desempeñarse en las V.A.U. Comenzará a funcionar en forma experimental	12-03-99

	en el CGP N° 13, a partir del 23-11-98, ampliándose el día 7-12-98 al CGP N° 7 y el 21-12-98 al CGP N° 3. En base a la evaluación de la experiencia piloto se extenderá su funcionamiento al resto de los CGP.	
Resolución N° 180- SSTyT-99	Autoriza con carácter experimental y evaluatorio a los CGP afectados a cerrar el tránsito a través de la Policía Federal de 8:00 a 14:00 hs., los días domingo y feriados nacionales.	30-03-99
Resolución N° 192- SOySPyTyT- SSD-99	Aprueba Normas de Procedimiento para la Gestión Desconcentrada en la Reparación de Baches (Anexo I). La Dirección General de Obras Públicas organizará ocho cuadrillas de Trabajo de Bacheo, que serán afectadas una cada dos CGP, atendidos en forma exclusiva, semana por medio (art. 1º). Los CGP tendrán a su cargo la programación de la ejecución local del bacheo, identificando las calles afectadas e indicando las acciones prioritarias a ejecutar (art. 2º). Las áreas de la Administración Central deben remitir las actuaciones administrativas generadas por la reparación de baches al CGP que corresponda (art. 3º).	28-5-99
Decreto N° 1065- GCBA-99	Transfiere la Dirección de Servicios y Consejos Vecinales dependiente de la Dirección General Relaciones con la Comunidad, a la Dirección General de Descentralización, con todo su presupuesto y patrimonio personal (art. 1º). Modifica las estructuras organizativas de las Dirección General Descentralización y Relaciones con la Comunidad (art. 7º, Anexo I y II). Modifica los Decretos 213-GCBA-96 y 266-GCBA-97.	2-06-99
Resolución N° 92-SSG- SSD-99	Organiza a través de la Dirección General Guardia de Auxilio "Unidades de Trabajo de Mantenimiento Urbano Menor" para prestar servicios en los CGP (art. 1º). En base a diagnósticos propios de las demandas ingresadas en el Sistema de Reclamos propondrán a las UTMUM la programación de los Trabajos de Mantenimiento Urbano Menor (art. 3º)	21-07-99
Disposición N° 1-SSD- DGVyH-99	Aprueba las normas de Procedimiento para la Gestión Desconcentrada de los servicios y actividades inherentes al Código de Habilitaciones y Verificaciones (art. 1º, Anexo I y II). Las actividades y servicios que por el art. 1º se desconcentran, constituyen en una primera etapa una experiencia piloto (art. 19 del Decreto 2516/98). Primera etapa CGP 3, 7 y 13 y en una próxima etapa los N° 1 y 2 Sur. Éstos serán los organismos receptores de "Solicitudes de	2-08-99

	Permisos de actividades en la Vía Pública” y Denuncias sobre el Código de Habilitaciones y Verificaciones, Código de la Edificación y Planeamiento Urbano, conforme art. 19 párrafo 2° y art. 21 del Decreto 2516/98. El tratamiento de las habilitaciones en otras zonas de la Ciudad será atendido en la forma habitual por la DGVyH (art. 1° del Anexo I).	
Resolución N° 229-SG-99	Faculta a la Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones, en relación al Decreto 2516/98, Anexo II, carácter transitorio, a tramitar solicitudes, permisos y aplicar la legislación vigente, hasta tanto los CGP, conforme con el art. 21 del mencionado decreto, estén en aptitud reglamentaria de hacerse cargo de tales funciones.	14-09-99
Decreto N° 2.022-GCBA-99	Crea en el ámbito de la Subsecretaría de Descentralización, como organismo F/N, la Unidad de Coordinación Desarrollo y Mantenimiento Barrial, que estará a cargo de un Coordinador, que tendrá el nivel retributivo de Director General. Aprueba la Responsabilidad Primaria. La Subsecretaría de Descentralización supervisa la gestión de la Unidad a través de la Dirección General Descentralización.	27-10-99
Disposición N° 2-SSD-DGRH-99 (del 30-9-99)	Aprueba los perfiles de Director de Desarrollo y Mantenimiento Barrial, Director de Información y Atención al Público, Director de Desarrollo Socio Cultural, Jefe de Departamento de Coordinación de Servicios Descentralizados, Jefe de Departamento de Ventanilla Única. Jefe de Departamento de Obras y Mantenimiento, Jefe de Departamento de Control y Fiscalización, Jefe de Departamento Cultural y de Mediación Comunitaria, Jefe de Departamento de Promoción Social y Jefe de Departamento de Administración General. Aprueba el procedimiento para la selección de candidatos a Director y Jefe de Departamento para los CGP N° 1, 2N, 2S, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14E y 14O.	
Decreto N° 2.237-GCBA-99	Extiende a los F/N Direcciones Generales de los CGP 1, 2N, 2S, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14E y 14 O, la estructura organizativa aprobada por el art. 3° del Decreto 1.958-GCBA-98, conforme Anexo I (Organigrama) y II (Responsabilidad Primaria y Acciones).	6-12-99
Decreto N° 2.377-GCBA-00	Transfiere las Direcciones Generales Guardia de Auxilio y Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de la Subsecretaría General a la Subsecretaría de Descentralización.	10-01-00

Resolución Nº 1-SSMU- SSD-00	Aprueba las normas de procedimiento para la implementación del Mantenimiento Integral de la Vía Pública (Anexo I).	24-01-00
Resolución Nº 2- SSRyAT- SSD- 00	Establece la puesta en marcha del Centro Único de Atención Telefónica.	29-2-00
Resolución Nº 3- SSRyAT- SSD-00	Amplía lo dispuesto e la Resolución 2-SSRyAT-SSD-99 (que indica el funcionamiento del Sistema de Ventanilla Única) a los CGP Nº 1, 2N, 2S, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14E y 14 O.	29-2-00
Decreto Nº 229- GCBA-00	Suprime la Dirección General Adjunta de la Dirección General Descentralización dependiente de la Subsecretaría Descentralización, área de la Vice Jefatura del GCBA. Modifica las denominaciones de las Direcciones Generales Descentralización, de Relaciones con la Comunidad y de Desregulación, Normatización y Control de Gestión, por las de, Dirección General Desarrollo Comunitario y Dirección General Desregulación y Normatización, respectivamente, dependientes de la Subsecretaría de Descentralización. Crea la Dirección General Adjunta de la Dirección General Desarrollo Comunitario. Aprueba responsabilidades primarias (Anexo I).	21-3-00
Decreto Nº 1.015- GCBA-00	El poder de Policía que detentan la DGVH, la DGCCA y DGFOyC será ejercido en el ámbito local por la unidades polivalentes de cada CGP conforme a los términos del Art. 11º del Decreto 1958/98 y arts. 4º, 5º y 6º del presente Decreto. Aprueba funciones, competencias y procedimientos de las áreas centrales mencionadas en el decreto, de la Dirección General de los CGP, de los Jefes de Departamento de Inspecciones y Departamento de Habilitaciones, Permisos y Fiscalización de Obras de los CGP y de los Inspectores destacados en los CGP (Anexo I)	19-07-00
Decreto Nº 1.213- GCBA-00	Crea en el ámbito de la Jefatura de Gobierno y como F/N la "Coordinación del Plan Estratégico" con cargo de Subsecretaría. Aprueba los objetivos (Anexo I). Será el encargado de coordinar las competencias y actividades encuadradas en el marco del proyecto ARG/97/007 aprobado por Decreto 486-GCBA-99	4-08-00
Decreto Nº 1.361- GCBA-00	Modifica la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del GCBA. Transfiere la Subsecretaría de Descentralización del Vice Jefe de Gobierno al ámbito del Jefe de Gobierno modificando su	7-08-00

	estructura organizativa (art. 9º). Transfiere la Dirección General Guardia de Auxilio dependiente de la Subsecretaría de Descentralización, la que pasa a denominarse Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias, a la Subsecretaría de Servicios Generales (art. 10º). Anexo I / 2 (Organigrama)	
Decreto Nº 1.794- GCBA-00	Ratifica el Decreto 1213-GCBA-00 en todos sus términos, modificando en tal sentido el Anexo I/2 del Decreto 1361-GCBA-00 (en este último se había omitido incluir en el Anexo al organismo F/N Coordinación del Plan Estratégico).	26-10-00
Resolución Nº 1-SSD- CPE-SSLyT- 00	Apruébese Acuerdo de Gestión para llevar a cabo un plan de trabajo conjunto. La Coordinación del Plan Estratégico prestará servicios de asistencia técnica a través del Proyecto ARG/97/007 aprobado por Decreto Nº 486-GCBA-97 y sus modificatorias Nº 1733-GCBA-98 y 1797-GCBA-99. Define acciones prioritarias de asistencia técnica: prestar asistencia técnica para procesos de selección de personal; capacitar en los puestos de trabajo a los distintos niveles profesionales; trabajar en el diseño de la imagen institucional; localizar nuevos inmuebles para posibles futuras sedes o subsedes comunales; proponer programas de necesidades y proyectos definitivos de obras para los llamados a licitación para la construcción de sedes o subsedes para los CGP's / Comunas.	8-11-00
Decreto Nº 1988- GCBA-00	Modifica la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del GCBA (Organigrama, Anexo I/2). Transfiere la Dirección General Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo dependiente de la Subsecretaría de Descentralización a la Subsecretaría Legal y Técnica (art. 7º). Crea la Dirección General Adjunta de la Dirección General de Descentralización Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Descentralización (art. 8º). Modifica la denominación de la Dirección General de Desregulación y Normatización dependiente de la Subsecretaría de Descentralización por la de Dirección General de Normatización y Coordinación de Gestión Administrativa (art. 9º). Suprime el Cuerpo de Delegados Comunales (creados por el Decreto 850-GCBA-97) dependientes del Jefe de Gobierno (art. 51º).	10-11-00
Decreto Nº 2.358- GCBA-00	Autoriza al Subsecretario de Descentralización a suscribir contratos de locación de servicios para cumplir funciones de Delegado Comunal de la Subs.Descentr. en el ámbito de los CGP.	

Resol. SSD (22-12-00)	Establece las funciones de los Delegados Comunales. Indica que el ámbito de funcionamiento es dentro de las instalaciones del CGP, el que deberá proveer de todos los elementos necesarios para su correcto desempeño.	
Resolución Nº 2-SSRAT-SSD-00	Establece la puesta en marcha del Centro Único de Atención Telefónica cuyo objetivo es recibir reclamos, denuncias y brindar orientación sobre todo tipo de trámites que se efectúan ante el GCBA, bajo la supervisión de la Subsecretaría de Descentralización a través de la Dirección General Descentralización.	
Decreto Nº 654-GCBA-01	Modifica la estructura organizativa del Poder Ejecutivo de la CABA. Crea la Dirección General de Servicios Sociales Zonales dependiente de la Subsecretaría de Descentralización (art. 16). Suprime la Dirección General de Políticas Sociales de la Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Comunitario de la Secretaría de Promoción Social y transfiere a la Dirección General de Servicios Sociales Zonales de la Subsecretaría de Descentralización el patrimonio, personal y presupuesto que hubiere sido seleccionado con el procedimiento de concurso en la Subsecretaría de Descentralización. Transfiere el patrimonio, personal y presupuesto del programa de Planificación y Proyectos Sociales de la ex Dirección General de Políticas Sociales a la Dirección General de Servicios Sociales Zonales dependiente de la Subsecretaría de Descentralización.	11-05-01
Resolución Nº 97-SPS-CPE-01	Establece que la Coordinación de Plan Estratégico prestará servicios y asistencia técnica a través del Proyecto ARG-97-007 aprobado por Decreto 486-GCBA-97 y sus modificatorios 1733-GCBA-98, y 1797-GCBA-99. Indica las acciones prioritarias de Asistencia Técnica.	11-5-01
Resolución Nº 158-SPS-SSD-01	Constituye los Servicios Sociales Zonales en los CGP e indica sus funciones (Anexo I). Dispone que el Director General Servicios Sociales Zonales coordinará con los Directores Generales de los CGP (1 a 16) las tareas a llevar a cabo en el ámbito territorial de acuerdo con las políticas generales que fije la Secretaría de Promoción Social.	29-06-01
Decreto Nº 2.116-GCBA-2003	Entre otros deroga el decreto 1015 (Habilitaciones y Verificaciones)	Nº 1.815

Decreto Nº 2.696/ GCBA/03 De fecha 10/12/03	Modifica la estructura organizativa del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Art. 78,79,80,81,82,83,84.	Nº 1.836
Decreto Nº 2.720/GCBA/ 03 De fecha 17/12/03	Rectifica el Decreto Nº 2696/GCBA/2003, B.O. 1836, relativo a la estructura organizativa del Poder Ejecutivo de la CABA.	Nº 1.843
Decreto Nº 350/GCBA/2 006	Estructura Orgánica funcional del Gobierno de la Ciudad	Nº 2.416
Decreto Nº 390 GCBA/05	Crea en cada CGP una Comisión Vecinal para el mejoramiento de la higiene urbana	Nº 2159
Decreto Nº 613/GCBA/05	Asigna función crítica alta a los organismos fuera de nivel Centros de Gestión y Participación, dependientes de la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana	Nº 2190
Ley 1777	Ley orgánica de comunas - descentralización - desconcentración - funciones - participación ciudadana - asuntos públicos - competencias - área de participa	Nº 2292
Ley Nº 1964	Establece que las Juntas Comunales serán la autoridad de aplicación de la Ley 1777	Nº 2449
Ley Nº 2034	Establece la obligatoriedad de entregar ejemplares de la ley 1777 Ley de Comunas	Nº 2516
Resolución Nº 60/GCABA/M GPYDGC/20 06	Crea en el ámbito del MGPyDescent, el Gabinete de la Transición a las Comunas en el marco de la Ley 1.777-Ley Orgánica de Comunas .	Nº 2450
Decreto Nº 816/GCABA/ 06	Se disuelven los CGP, creándose al efecto los Centros de Gestión y Participación Comunal, bajo los límites de las Comunas, hasta que asuman sus funciones las primeras Juntas Comunales.	Nº 2475
Comunicado y aviso Nº 345/GCABA/ DGTALGPYD /06	CYA 345-06 Establece límites geográficos para los Centros de Gestión y Participación Comunal de acuerdo a la delimitación de las futuras comunas creadas por ley 1777	

ANEXO II

RELEVAMIENTO FOTOGRAFICO

Domicilio: Cnel. Díaz y Berutti (edificio compartido por el CGP2, el CGP14E y el Consejo de la Magistratura).

Informe técnico y relevamiento fotográfico de instalaciones de los CGPs.



FOTO N° 1 – ACCESO AL EDIFICIO POR LA CALLE BERUTTI, EL ACCESO ES AMPLIO, SIN RAMPAS PARA DISCAPACITADOS (LA RAMPA SE ENCUENTRA POR CORONEL DÍAZ). YA DENTRO HAY UN HALL QUE RECORRE TODA LA PB, CONECTA TODOS LOS ACCESOS Y ES COMÚN A LOS TRES ORGANISMOS.



Foto N° 2 – idem anterior



FOTO Nº 3 – VISTA DE LA ENTRADA POR LA AV. CNEL DÍAZ DESDE EL INTERIOR DEL EDIFICIO. EN ESTA VISTA SE APRECIA LA RAMPA PARA DISCAPACITADOS. ES DE NOTAR QUE LOS DISCAPACITADOS PUEDEN ACCEDER AL EDIFICIO Y RECORRER TODA LA PB, PERO NO PUEDEN SUBIR AL ENTREPISO DONDE ESTÁ EL CGP 2, PUES EL ASCENSOR NO FUNCIONA Y LA ESCALERA ES DE 0,80M DE ANCHO.



FOTO Nº 4 – MATAFUEGO TIPO, HAY VARIOS Y ESTÁN COLOCADOS EN SUS BASES, TIENEN FECHA DE VENCIMIENTO 24/08/07, ESTÁN COLOCADOS EN LUGARES ESTRATÉGICOS Y CUMPLEN CON UNO CADA 200 M2 COMO MARCA EL CE.



FOTO N° 5 – OFICINA DEL ASESOR PARA DISCAPACITADOS DEL CGP 2, MIDE 1,80 x 3,60 M., NO TIENE VENTANAS POR LO QUE LA VENTILACIÓN ES MALA Y SE SIENTE OLOR A HUMEDAD. SE OBSERVA UN TABLERO DE ELECTRICIDAD SECCIONAL CON CUATRO LLAVES TÉRMICAS Y UN DISYUNTOR ELÉCTRICO QUE PRESENTA CABLES EXPUESTOS Y ENCINTADOS QUE SALEN POR EL FRENTE DE LA CAJA .



Foto N° 6 – Se observa un tablero de AA con cables expuestos en la salida del mismo y en el cielorraso alimentando un artefacto de iluminación .



FOTO N° 7 – EN EL CIELORRASO DEL SECTOR DE MANTENIMIENTO BARRIAL SE OBSERVA UNA BOCA DE ELECTRICIDAD CON CABLES EXPUESTOS ENCINTADOS QUE ALIMENTAN UN ARTEFACTO DE ILUMINACIÓN.



Foto N° 8 – En una pared de la oficina de Mantenimiento Barrial se observan los efectos de una filtración de un tanque de agua del piso superior.



Foto N° 9 –Acceso a la oficina de la directora administrativa. A la derecha un mostrador y detrás de este la baranda que balconea a la PB. Sobre el mostrador se observa una caja de derivación eléctrica embutida y sin tapa, que presenta conductores expuestos.



FOTO N° 10 – ESCALERA POR LA QUE SE ACCEDI DESDE PB AL ENTRESPISO, NO PRESENTA CONDICIONES PARA QUE ACCEDAN DISCAPACITADOS AL PISO SUPERIOR. ES ANGOSTA Y COMPENSADA.



FOTO N° 11 – SE OBSERVAN CABLES DE ELECTRICIDAD EXPUESTOS QUE SALEN DE UN CABLE-CANAL A OTRO Y AL FONDO UNA CAJA DE DERIVACIÓN ELÉCTRICA SIN TAPA CON CABLES EXPUESTOS ENCINTADOS..



Foto N°12: Se observan cables expuestos que salen de una boca y alimentan un artefacto de iluminación



Foto N° 13– Desde las oficinas del CGP 2N se balconeaba al hall de acceso de PB. Se observa un cielorraso suspendido virtual que sirve de soporte de los artefactos de iluminación de la PB. En la parte superior de esta estructura se observan los cables expuestos de alimentación a todo este sistema de iluminación. Estos conductores están al alcance de cualquier persona que se asome por la ventana .



Foto N° 14 – Idem a la foto anterior



FOTO N° 15 – EN PLANTA BAJA, EN LA SALIDA DE VEHÍCULOS SOBRE BERUTTI SE PUEDE OBSERVAR UNA CAJA DE DERIVACIÓN ELÉCTRICA SIN TAPA CON CABLES EXPUESTOS.



FOTO N° 16 – EN LA PRESENTE VISTA SE PUEDE OBSERVAR EN LA PARTE POSTERIOR DE LA PB DEL EDIFICIO LA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO Y LUGAR DE DEPÓSITO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS COMUNES A LOS DOS CGP. ES DE NOTAR QUE EL MAL ESTADO DEL PISO Y LAS PAREDES SE DEBE A QUE TODAVÍA NO LLEGARON A ESTE LUGAR CON LAS OBRAS DE RECICLAJE QUE YA HAN INTERVENIDO EL FRENTE Y EL PATIO INTERIOR.



Foto N° 17 – En la presente vista se puede apreciar el mismo sector de la foto anterior donde se pueden observar cables expuestos. El hecho de estar en obra no justifica este desorden en la instalación eléctrica pues el edificio esta habitado.



Foto N° 18– En la presente vista se puede apreciar el mismo sector de la foto anterior en la parte de salida de vehículos donde se pueden observar cables expuestos.



FOTO N° 19 – EN LA PRESENTE VISTA SE PUEDE APRECIAR EL MISMO SECTOR DE LA FOTO ANTERIOR EN LA PARTE DE SALIDA DE VEHÍCULOS DONDE SE PUEDEN OBSERVAR CABLES EXPUESTOS, LAS PAREDES CON DETERIOROS Y CAJAS DE ELECTRICIDAD SIN TAPAS.

ANEXO III

Estructura Orgánica C.G.P. N° 2 Norte

